

**- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 8638/99.-**

**VISTO:**

El Expediente N° C-0241-11/98 y la existencia de áreas de dominio público sobre calle Rosario ocupadas por viviendas construidas, y

**CONSIDERANDO:**

Que desde el punto de vista urbano es conveniente crear una trama circulatoria que vincule los sectores de la ciudad, con medidas que se adapten a las funciones que las arterias cumplen.-

Que en el caso de calle Rosario entre Novella y calle sin nombre al sur, es necesario contar con una sección mínima entre líneas municipales de edificación de 12,50 metros (doce metros con cincuenta centímetros).-

Que parte de la misma se halla ocupada por viviendas construidas por el IPVUN por lo que se hace necesaria la regularización y determinación exacta de dominio, tomando como base el plano que como anexo luce a fojas 7 y 8 del expediente C-0241-11/98.-

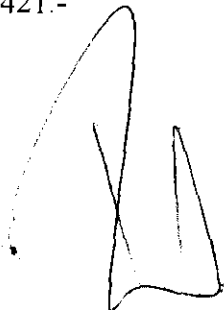
Que la Comisión Interna de Obras Públicas; emitió su Despacho N° 175/99 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 25/99; celebrada por el Cuerpo el 13 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67, inciso 1 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
Sanciona la siguiente  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** DESAFECTASE del dominio público, los polígonos A, B y C que -----pertencen a la calle Rosario, entre calle NOVELLA y calle sin nombre, cuyas medidas y superficie surgen del plano que se agrega como Anexo I y que corre agregado a fojas 7 y 8 del expediente N°C-0241-11/98.-

**ARTICULO 2º):** FACULTASE al Organo Ejecutivo Municipal, a incorporar al dominio -----privado municipal, las fracciones desafectadas en el artículo anterior, y a transferir en el mismo acto los inmuebles denunciados al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, a efectos de incorporar a los mismos a la mayor fracción que se identifica como LOTE A, nomenclatura catastral 09-21-65-2421.-



- PROMULGADA TÁCITAMENTE -  
ART. 76º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

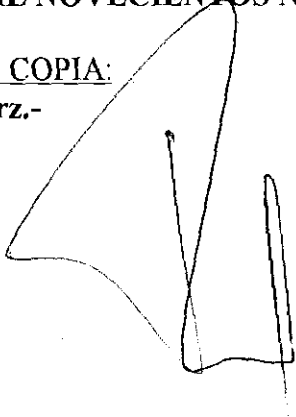
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRECE (13 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (Expediente N° C-0241-11/98.-**

ES COPIA:

Scr.-



FDO: ORTIZ  
GAIAN.-

Ordenanza Municipal No 8638 119 99  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte. No SPC. COZ41.M-98